

de clientes con contratos bajo precio fijo desde la renovación o prórroga de los mismos a partir del 26 de abril de 2022. Igual para las posiciones a plazo o coberturas realizadas en mercados de futuro o contratos bilaterales.

En cualquier caso, debido a las distintas formas de trading de las comercializadoras, es posible que contratos a precio fijo de clientes tengan alguna posición abierta a mercado, por lo que podrán trasladar la parte proporcional del mecanismo de ajuste de esos contratos a precio fijo que tengan alguna parte abierta y deban ir a comprar la energía a Omie. Por lo tanto, es posible que dependiendo de la comercializadora, se traslade este coste de ajuste al cliente de una forma diferente.

Por último, también a partir del 1 de octubre se va a proceder a modificar la metodología de cálculo del precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) de forma que no sólo esté indexado al mercado diario e intradiario, sino también a posiciones de plazo, de forma que aporte una mayor estabilidad y una menor volatilidad.

Para mayor detalle, se puede poner en contacto con el técnico asignado a su cuenta que le aclarará cualquier duda que pudiera tener al respecto de esta circular.



GE&PE Ingeniería y Gestión Energética

Departamento de Gestión Energética